



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE AGUAS DE BAÑO DE MAR DE LAS PLAYAS DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA.

1. Justificación del contrato

El Departamento de Salud tiene encomendada la vigilancia de las zonas de baño, a través del Real Decreto 1341/2007 de 11 de octubre, tanto costeras y de transición como las continentales en la temporada de baño designadas en coordinación con los Ayuntamientos o las Diputaciones Forales, siendo éste el periodo en que pueda preverse la influencia de un número importante de bañistas,

Normalmente, y más en nuestra latitud, las temporadas de baño se designan para los meses estivales. En Bizkaia, lo hace la Diputación Foral de Bizkaia y en Gipuzkoa, los municipios costeros.

El Departamento de Salud, de acuerdo con lo indicado en la normativa, debe informar sobre la calidad de las aguas y las recomendaciones para el baño durante la temporada, además en caso de contaminación de corta duración, circunstancias excepcionales o situaciones anómalas se deberá informar de la situación a la ciudadanía, y se valorará la calidad del agua por medio de tomas sucesivas hasta que se obtenga una muestra conforme.

La toma de muestra es una actividad determinante para establecer la calificación sanitaria del agua de baño y que el Departamento de Salud pueda cumplir con las obligaciones reglamentarias que tiene asignadas para informar sobre la calidad de las aguas de baño.

2. Contenido del contrato: Recogida de muestras de Agua de Baño de Gipuzkoa

Corresponde a la recogida de al menos 224 muestras programadas u ordinarias y estimadas unas 65 muestras de repetición o extraordinarias, en los puntos de muestreo designados de Gipuzkoa (17 puntos de muestreo con diferentes frecuencias de muestreo detalladas en el anexo). Por cada incumplimiento que viene a ser un 10% de las muestras totales de media en los últimos años hay que recoger al menos 2 muestras de repetición, y se reservan 20 muestras más para seguimiento de incidencias no relacionadas con las repeticiones del muestreo (lluvias, vertidos, blooms de microorganismos, etc.).

En el transcurso del tiempo del contrato, podría añadirse o modificarse algún punto de muestreo, no previsto inicialmente o podría ampliarse la temporada de muestreo en algún punto de muestreo. El máximo para esta ampliación en Gipuzkoa se estima en 28 muestras como máximo y estas se tratarían como muestras ordinarias. Esta modificación sólo afectaría a aguas litorales.

3. Objeto de la contratación

El objeto de la contratación será:

- La toma de muestras de agua de mar en las playas de Gipuzkoa indicadas por la Subdirección de Salud Pública y Adicciones de Gipuzkoa. La toma de muestras se realizará en los puntos de muestreo indicados en el Anexos, siendo recogidas en unos recipientes normalizados y transportados en refrigeración hasta el Laboratorio de Salud Pública en la sede de Gipuzkoa en la Avenida de Navarra, 4 (20013 Donostia / San Sebastián).

Para todo lo expuesto en el párrafo anterior, la empresa adjudicataria deberá de realizar las tareas que a continuación se detallan:

- Realizarán la toma de muestras con la distribución de carga de trabajo siguiente:
 - En las playas de Gipuzkoa, el muestreo se realizará en al menos 12 puntos de muestreo con una cadencia semanal durante la temporada (15 de junio-15 de septiembre para todos los puntos y en 3 del 1 de junio – 15 de septiembre, y en 2, 4 muestras según calendario establecido por la Subdirección). La primera muestra se ha de recoger antes del inicio de la temporada de baño. Las muestras programadas ordinarias se han de recoger los lunes desde el inicio de los muestreos, en todas las playas y puntos del muestreo objeto del contrato según calendario que facilitado por referente territorial de la Subdirección, salvo en las circunstancias recogidas en el último párrafo del apartado 7 del Pliego Técnico.
 - El número de muestras programadas en Gipuzkoa supone 224 muestras programadas u ordinarias. En el caso de situaciones de contaminación puntual, o incidencias se considerarán muestras de repetición o extraordinarias y se estiman unas 65 muestras para Gipuzkoa.
- La toma de muestras ordinarias y extraordinarias se realizará de forma habitual a las mañanas a partir de las 6:45 horas (siempre que haya luz natural) durante los meses de temporada de baño. En caso de incidencia o especial urgencia, previa solicitud por parte de la Subdirección de Salud Pública y Adicciones de Gipuzkoa, podrían recogerse muestras a la tarde que deberán ser guardadas en refrigeración (< 8°C) hasta su entrega al laboratorio al día siguiente. La capacidad de responder a esta situación de urgencia o incidencia se valorará en los criterios de adjudicación.
- Realizarán un etiquetado y transporte adecuado de las muestras, en refrigeración, al laboratorio de Salud Pública sede en Gipuzkoa y cumpliendo la legislación vigente con respecto a la guarda y custodia de las muestras. El modelo de etiquetas será facilitado por la Subdirección de Salud Pública y Adicciones de Gipuzkoa. Los recipientes serán anaclínes estériles de al menos 100 mL de capacidad u otro tipo de envase que cumpla las especificaciones de la técnica.
- La empresa adjudicataria entregará las muestras recogidas ordinarias siempre el mismo día de su recogida al Laboratorio de Salud Pública en la sede Gipuzkoa en la Avenida de Navarra, 4 (20013

Donostia / San Sebastián). Esta entrega será antes de las 12:00 horas. Se valorará como criterio de adjudicación la capacidad de la empresa de entregarlas antes de las 11:00 horas. En el caso de las muestras extraordinarias la entrega deberá ser siempre antes de las 11:00 horas. En el caso que las muestras extraordinarias se hayan recogido el día anterior de forma excepcional se han de entregar en el laboratorio antes de las 9:00 horas del día siguiente a la recogida.

- Junto con la recogida de las muestras de agua la empresa adjudicataria rellenará un formulario con información del estado de la playa, marea, estado de la mar, temperatura, incidencias, y geolocalización del punto de muestreo en caso de imposibilidad material de recogida en el punto habitual o en puntos de muestreo que presenten una problemática en su identificación, en la hoja normalizada de muestreo y que se deberá cumplimentar en cada punto de muestreo. Las hojas normalizadas de muestreo serán facilitadas por la Subdirección de Salud Pública y Adicciones de Gipuzkoa. Estas hojas deberán ponerse a disposición de la Subdirección el mismo día antes de las 14:00 horas tras la entrega de las muestras al laboratorio, preferentemente en formato digital (escaneado, pdf, archivos en nube, envío por correo electrónico) o en caso de estar habilitada la herramienta para el intercambio con la aplicación Sistema Integrado de Sanidad Ambiental (SISA) rellenando los formularios correspondientes.

4. Organización de los equipos de trabajo

4.1- Dimensión de los equipos de muestreadores

- La empresa adjudicataria los dimensionará adecuadamente para la ejecución del servicio en tiempo y hora. A su vez, deberá tener suficiente capacidad de respuesta para realizar repeticiones de muestras (muestras extraordinarias) por incumplimientos con los requisitos establecidos en la normativa, resultados anómalos, situaciones de incidencias o por problemas con los resultados de los análisis realizados por los laboratorios. Las repeticiones se harán de forma usual recogiendo 2 muestras en días consecutivos, cuando sea posible. Una de las muestras se recogerá de forma habitual antes de transcurrir 48 horas del primer muestreo (48 horas), y la otra al día siguiente de este remuestreo en un plazo no superior a 72 horas de la recogida de la muestra inicial. En caso de persistir el incumplimiento se estudiará la pertinencia de solicitar más remuestreos en viernes y sábado. El personal técnico responsable de la Subdirección de Salud Pública y Adicciones de Gipuzkoa será el encargado de solicitar los muestreos extraordinarios necesarios.

4.2- Selección del equipo de muestreadores

La selección del personal deberá hacerse por la empresa adjudicataria. En este sentido, deben tener en cuenta que el personal debe disponer de la flexibilidad suficiente para poder entregar las muestras extraordinarias dentro del horario y condiciones establecidas en este pliego, o en las condiciones que justificadamente estableciera la Subdirección de Salud Pública y Adicciones de Gipuzkoa, incluso en días festivos

4.3- Coordinación técnica

La coordinación técnica se llevará a cabo desde las Subdirección de Salud Pública de Gipuzkoa.

5. Plazo de realización del trabajo

En la temporada 2024 se establecen los siguientes plazos:

5.1.- En Gipuzkoa, la toma de muestras ordinarias (salvo indicación expresa contraria) se iniciará el lunes 27 de mayo para los 3 puntos de muestreo de la playa de Zarautz y el lunes 10 de junio para el resto de los puntos de muestreo de frecuencia semanal. El último muestreo será el lunes 9 de septiembre (salvo indicación expresa contraria).

5.2.- Las muestras extraordinarias podrán solicitarse hasta el día final de la temporada de baños, que finaliza en principio, salvo indicación contraria el 15 de septiembre en Gipuzkoa.

En la temporada 2025 los plazos previstos serán siguientes:

5.1.- En Gipuzkoa, la toma de muestras ordinarias (salvo indicación expresa contraria) se iniciará el lunes 26 de mayo para los 3 puntos de muestreo de la playa de Zarautz y el lunes 9 de junio para el resto de los puntos de muestreo de frecuencia semanal. El último muestreo será el lunes 8 de septiembre (salvo indicación expresa contraria).

5.3.- Las muestras extraordinarias podrán solicitarse hasta el día final de la temporada de baños, que finaliza en principio el 15 de septiembre en Gipuzkoa, salvo indicación contraria.

El personal referente técnico de las Subdirección Territorial, facilitará los calendarios de muestreo detallados incluidos los puntos de muestreo que se recogen con frecuencia mensual (4 muestreos).

6. Material y documentación necesarios para el desarrollo de las tareas:

Las Subdirección de Salud Pública y Adicciones de Gipuzkoa facilitarán:

- Las etiquetas para identificar cada muestra
- Las hojas normalizadas de muestreo para la recogida de información del entorno referente a la muestra.
- Calendarios de muestreo detallados incluidos los puntos de muestreo que se recogen con frecuencia mensual (4 muestreos).

La empresa adjudicataria deberá aportar:

- Vehículos propios
- Ropa y equipamiento adecuado para los muestreadores, incluido en su caso chaleco salvavidas.
- Termómetro para la toma in situ de temperatura.
- Instrumental para georeferenciar los puntos de muestreo en caso de cambio del punto de muestreo o necesidad de referenciarlo.
- Neveras y enfriadores para mantener refrigeradas las muestras durante el transporte.
- En caso de reflejar la empresa que puede hacerlo, refrigerador con registro de temperatura para mantener las muestras recogidas de urgencia en refrigeración hasta la entrega a laboratorio.

7.- Documentación facilitada a la Subdirección de Salud Pública y Adicciones de Gipuzkoa y comunicación de incidencias

- Las hojas normalizadas de muestreo deberán ponerse a disposición de la Subdirección el mismo día antes de las 14:00 horas tras la entrega de las muestras al laboratorio, preferentemente en formato digital (extensión pdf, escaneado, archivos en nube, envío por correo electrónico) o en caso de estar habilitada la herramienta para el intercambio con la aplicación Sistema Integrado de Sanidad Ambiental (SISA) rellenando los formularios correspondientes mientras no exista la herramienta propia para el intercambio digital.
- Las incidencias que se detecten durante el muestreo tales como detección de vertidos de aguas residuales, derrames de hidrocarburos inusuales y de amplia extensión, aspecto organoléptico del agua inusual, abundancia de espumas, olor no característico, imposibilidad de recoger la muestra u otras situaciones graves y notorias que puedan condicionar la calidad del agua deberán de notificarse de forma urgente (máximo 1 hora) vía telefónica al personal técnico responsable de la Subdirección de Salud Pública y Adicciones de Gipuzkoa o al 112 SOS DEIAK para coordinar actuaciones con otros organismos competentes implicados. Si se avisa al 112 no es necesario avisar al personal técnico responsable de la Subdirección de Salud Pública y Adicciones de Gipuzkoa.
- La empresa adjudicataria está obligada a hacer partícipes, sin dilación alguna, máximo 30 minutos de plazo, a la persona referente de las Subdirección Territorial de la situación del trabajo e incidencias producidas a lo largo y durante el proceso de transporte y toma de las muestras de agua de baño de las playas.
- En caso de situaciones meteorológicas especialmente adversas por precipitaciones, temporales (alertas naranjas de Euskalmet o AEMET para las horas del muestreo o 24 -48 horas antes del mismo) podrá suspenderse el muestreo y buscar si es posible una fecha alternativa 24 o 48 horas después de la fecha asignada. La decisión de suspender el muestreo será adoptada por el personal Técnico (referente) de las Subdirección Territorial y la comunicarán al responsable de la empresa antes de las 20:00 horas del día anterior al muestreo. En caso que los responsables del muestreo se encuentren una situación de incidencia no prevista anteriormente, que impida la recogida de muestras, esta se notificará de urgencia (máximo en 1 hora) a la persona responsable (referente) territorial de la Subdirección, y si es posible se buscará una fecha alternativa dentro de las siguientes 48 horas, o se suspenderá el muestreo hasta el siguiente programado.

8. Inspección del trabajo y coordinación.

Inicialmente se mantendrá una reunión con las empresas adjudicatarias y la persona responsable territorial de las Subdirección en la que se detallarán y aclararán las labores a realizar, el qué y el cómo.

El Departamento de Salud se reserva el derecho de realizar inspecciones en cualquiera de las fases de la toma de muestra.

Se podrán mantener reuniones periódicas entre el responsables territorial del servicio por parte del Departamento y el responsable nombrado por la empresa para actuar como interlocutor con el Departamento durante la ejecución del servicio, con el fin de informar sobre el desarrollo del muestreo y, eventualmente, de tomar las decisiones necesarias que sirvan para mejorar la calidad del trabajo de campo.

ANEXO. - PUNTOS DE MUESTREO EN PLAYAS DE GIPUZKOA

14 playas / 17 puntos de muestreo

Udalerria / Municipio	Bainu eremua / Zona de baño	Laginketa puntua / Punto de muestreo	NÚMERO DE MUESTREOS PROGRAMADOS
Mutriku	Saturraran	LP1 Erdia/Centro PM1	14
	Mutriku (Puerto)	LP1 Zaharra PM1	14
	Mutriku (Ondar Gain)	LP2 Berria PM2	14
	Ondarbeltz	LP1 Erdia/Centro PM1	14
Deba	Deba	LP1 Erdia/Centro PM1	14
Zumaia	Itzurun	LP1 Erdia/Centro PM1	14
	Santiago	LP1 Erdia/Centro PM1	14
	PUERTO	LP 1 Portua / Puerto PM 1	4 muestreos
Getaria	Gaztetape	LP1 Erdia /Centro PM1	14
	Malkorbe	LP1 Erdia/Centro PM1	14
Zarautz	Zarautz	LP1 250m. PM1	16
		LP2 500m. PM2	16
		LP3 Erdia/Centro PM3	16
Orio	Antilla	LP Erdia/Centro PM1	14
Hondarribia	Hondarribia	LP2 Erdia/Centro PM2	14
		LP1 Eskuina/Derecha PM1	14
	La Marina	LP 3 La Marina / La Marina PM 3	4 muestreos

14 playas / 17 puntos de muestreo

Las coordenadas de los puntos de muestreo, salvo Puerto de Zumaia y La Marina (Hondarribia) están disponibles en <https://opendata.euskadi.eus/catalogo/-/estado-sanitario-de-las-playas-de-euskadi-2023/>

Coordenadas

PUERTO DE ZUMAIA:

EPSG:25830 UTM 30N ETRS89 X: 560333.803 Y: 4793954.975

LA MARINA (Hondarribia):

EPSG:25830 UTM 30N ETRS89 X: 597840.449 Y: 4802526.993